

MR/fbc
LAER

REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RES. EX. N° 133 /ADM

SANTIAGO,

14 MAR 2017

VISTOS:

El DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 y su Reglamento, contenido en Decreto N°250, de Ministerio de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones posteriores; el DFL N°1 del 1993, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, de este Consejo de Defensa del Estado, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N° 126 ADM, de fecha 10 de marzo de 2017 aprobó las bases administrativas y técnicas de la licitación 605-6-LP17 "Administración Sala Cuna y Jardines Infantiles".

2.- Que en punto 10 letra A2 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por tres funcionarios del Consejo de Defensa del Estado.

RESOLUCIÓN:

1.- **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación pública N° 605-6-LP17, a los siguientes funcionarios:

A. Como titulares:

- i. Monica Huesa Fuentes, Rut 9.262.621-0, Jefa del Servicio de Bienestar.
- ii. Felipe Burgos Carrasco, Rut 15.602.806-1, Encargado de Compras del Subdepartamento Administrativo.
- iii. Jorge Saavedra Vergara, Rut 11.869.588-7, Contador del Servicio de Bienestar.

B. Como suplentes:

- iv. Carolina Yañez, Rut 18.624.043-K, Asistente Administrativo Servicio de Bienestar.
- v. Ivanhoe Aguirre, Rut 10.002.226-5, Jefe del Subdepartamento Administrativo.
- vi. Sergio Carrasco, Rut 10.725.990-2, Encargado de Compras del Subdepartamento Administrativo.

2.- **COMUNIQUESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembro de la comisión y mientras las integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en www.mercadopublico.cl

Por orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado


ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPTO. ADMIN. GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO